

Santa Marta,

25 FEB 2021

**SETP**

Sistema Estratégico de Transporte Público

PARA RESPONDER CITE ESTE NÚMERO

000164

**SANTA MARTA**  
El cambio es  
**Imparable**

Señores:

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE  
LASCARIO SAYAS DIAZ.**

Calle 30 Nro. 21 - 23.

Calle 30 Nro. 16 - 35 Según IGAC.

Santa Marta - Magdalena

RT C30-T4-C207

Asunto: Notificación por Aviso.

Este documento tiene como finalidad notificarle el contenido de la **Resolución de pago por consignación No. 000010**, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites de proceso judicial de pago por consignación en contra del señor LASCARIO SAYAS DIAZ (fallecido), poseedor de un inmueble requerido, para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta, cuyo ente gestor es el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA-SETP SANTA MARTA S.A.S, y se dictan otras disposiciones".

En razón a que el oficio de citación con radicado de salida No. 000027, enviado en la fecha 28 de enero de 2021, por el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP SANTA MARTA S.A.S., y recibido el día 29 de enero de 2021, en la dirección ubicada en Calle 30 Nro. 21 - 23, (Calle 30 Nro. 16 - 35 Según IGAC), por el señor Robinson Sayas, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.466.598, el cual los citaba a comparecer a notificarse personalmente del contenido de la **Resolución de pago por consignación No. 000010**, de fecha 26 de enero de 2021, y a la fecha no se ha surtido la notificación personal con la totalidad de **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LASCARIO SAYAS DIAZ (FALLECIDO)**.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

#### AVISO

Que, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, **SETP Santa Marta S.A.S.**, anunció bajo los parámetros del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Resolución Administrativa N° 000127 de Julio 16 de 2015, "por medio de la cual se anuncia el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta - SETP SANTA MARTA para los tramos correspondientes a (...) la calle 30 (desde la carrera 13B hasta la carrera 17A)".

Que, el Sistema Estratégico de transporte Público de Santa Marta SETP S.A.S., una vez identificado plenamente la zona de terreno requerido, para el desarrollo del mencionado proyecto de transporte público, solicitó y obtuvo de la **ASOCIACIÓN DE AVALUADORES PROFESIONALES Y LONJA INMOBILIARIA DE COLOMBIA "AVALUA"** identificada con el NIT. 9005502981, el avalúo del predio de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), sobre un área de terreno, con el cual se elaboró la oferta formal de compra SETP-OFTA 00297, el ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020), con radicado de salida No. 000819, notificada personalmente el día ocho y catorce, respectivamente, (08-14), de octubre del dos mil veinte (2020), a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LASCARIO SAYAS DIAZ**, por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.393.054MC)**, sobre un área requerida de **CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS (110.00M2)**.

 @SantaMartaDTCH

 @SantaMartaDTCH

 @santamartadtch

Calle 24 No. 03 - 99 Of. 1202  
Edificio Banco de Bogotá  
Teléfono: (+57) 5 4317777  
info@setpsantamarta.gov.co  
www.setpsantamarta.gov.co  
www.santamarta.gov.co

Que, **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LASCARIO SAYAS DIAZ (FALLECIDO)**, en la fecha 28 de octubre de 2020, radicaron en las instalaciones de la entidad, escrito por medio del cual objetaron la oferta formal de compra SETP – OFTA – 00297, de fecha 08 de octubre de 2020, motivo por el cual, el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA, mediante contestación realizada el día 29 de octubre del año 2020, informo a los interesados, quienes actúan como actores dentro del proceso de enajenación voluntaria, no son representantes y/o apoderados debidamente constituidos, puesto que su participación dentro del proceso no cumple a cabalidad con el reconocimiento legal, el cual es obtenido a través del proceso de sucesión.

Que, el Sistema Estratégico de Transporte Público, en consecuencia y vencido el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de Oferta de Compra, para llegar a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, no obtuvo respuesta positiva a la oferta por lo que no se llegó a un acuerdo de negociación voluntaria con **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LASCARIO SAYAS DIAZ (FALLECIDO)**, por lo tanto se hace necesario acudir al procedimiento de pago por consignación previsto en el artículo 399 de la ley 1564 de 2012 en concordancia con lo dispuesto en la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y Ley 1682 de 2013, ley 1742 del 2014 y ley 1882 del 2018.

Que, conforme lo prevé el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, se podrá hacer expropiación judicial, cuando existan motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, mediante sentencia e indemnización previa, circunstancia que se presenta en el caso objeto de estudio y que se encuentran previstas en la ley 388 de 1997;

Es de indicar que en la comunicación de citación de notificación con radicado de salida No. 000814, entregado por el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP SANTA MARTA S.A.S. Se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado, a notificar personalmente, por medio de apoderado o nos remitiera autorización expresa para notificación electrónica.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar del destino. Se adjunta al presente documento copia simple de la **Resolución de pago por consignación No. 000010**, de fecha 26 de enero de 2021, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites de proceso judicial de pago por consignación en contra del señor LASCARIO SAYAS DIAZ (fallecido), poseedor de un inmueble requerido, para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta, cuyo ente gestor es el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA-SETP SANTA MARTA S.A.S, y se dictan otras disposiciones".

Contra la presente comunicación no procede recurso, conforme al artículo 61, Nro. 4, ley 388 de 1997 y artículo 75 del código de procedimiento administrativo.

Atentamente,

**DIEGO ARMANDO LÓPEZ ORTEGA**  
Gerente SETP Santa Marta S.A.S.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maryuris Garizabal Z.	Asesora jurídica- Reasentamiento SETP Santa Marta	<i>Maryuris Garizabal</i>
Revisó:	Liliana Charris L.	Coordinadora Jurídica del área de Reasentamiento SETP Santa Marta	<i>Liliana Charris</i>
Revisó	José Polo Maiguel	Coordinador Área técnica – Reasentamiento SETP Santa Marta	<i>José Polo Maiguel</i>
Revisó	Yolenny Goenaga	Coordinadora del área de Reasentamiento SETP Santa Marta	<i>Yolenny Goenaga</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO S. E.T.P. SANTA MARTA S.A.S. y en la cartelera y página WEB de las oficinas del SETP ubicada en la Calle 24 No. 3-99 Edificio Banco de Bogotá oficina 1202 de la ciudad de Santa Marta el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LASCARIO SAYAS DIAZ** de la **Resolución No. 000010 de fecha 26 enero 2021**, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites de proceso judicial de pago por consignación en contra del señor LASCARIO SAYAS DIAZ (fallecido), poseedor de un inmueble requerido, para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta, cuyo ente gestor es el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA-SETP SANTA MARTA S.A.S, y se dictan otras disposiciones".

Con el presente aviso se publica la **Resolución No. 000010 de fecha 26 enero 2021**, por medio de la cual se ordena iniciar los trámites del proceso judicial de pago por consignación del inmueble ubicado Calle 30 Nro. 21 - 23., (Calle 30 Nro. 16 - 35 Según IGAC)", *posesión registrada del señor LASCARIO SAYAS DIAZ (FALLECIDO), necesaria para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta*", *identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-31755, con cédula catastral No. 01-06-0074-0024-000 Y Registro Topográfico C30-T4-C207 requerido para el tramo correspondiente "calle 30 (desde la Carrera 13B" hasta la 17A)" destinado a la ejecución del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta -SETP Santa Marta S.A.S.*

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP SANTA MARTA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB EL 26 febrero 2021 A LAS 8:00 A.M. DESFIJADO EL 5 marzo 2021 A LAS 6:00 P.M.**

Atentamente

**DIEGO ARMANDO LÓPEZ ORTEGA**  
Gerente SETP Santa Marta S.A.S.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maryuris Garzabal Z.	Asesora jurídica- Reasentamiento SETP-Santa Marta	<i>Maryuris Garzabal</i>
Revisó:	Liliana Charris L.	Coordinadora Jurídica del área de Reasentamiento SETP Santa Marta	<i>Liliana Charris</i>
Revisó	José Polo Manguel	Coordinador área técnica - Reasentamiento SETP Santa Marta	<i>José Polo Manguel</i>
Revisó	Yoimny Goenaga	Coordinadora del área de Reasentamiento SETP Santa Marta	<i>Yoimny Goenaga</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes